

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Valparaíso, República de Chile, a 3 de Marzo de 2008, ante el Notario que autoriza, comparece:

Don(a), Domiciliado(a) en, en adelante la Arrendador(a) y, don(a), Domiciliado(a) en, en adelante la Arrendataria, han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO.- La arrendadora da en arrendamiento a don(a)..... el inmueble ubicado en la ciudad de,

SEGUNDO.- La propiedad arrendada no podrá ser destinada por el arrendatario sino a Casa Habitación, prohibiéndose desde ya el traspaso y/o subarriendo de la propiedad materia del presente contrato.

TERCERO.- La renta de arrendamiento es la suma de \$ (.....), mensual, que se pagará por periodos anticipados dentro de los Cinco primeros días de cada mes en el domicilio de la Arrendadora. El Arrendatario, pagará la cuota correspondiente en los servicios comunes que le correspondan al inmueble que arrienda .

CUARTO.- El presente contrato comenzará a regir el 21 de Febrero de 2008 y terminará el 21 de Febrero de 2009, renovable automáticamente. El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por periodos mensuales si las partes no le ponen término dando el aviso correspondiente mediante carta certificado enviada a través de un notario. En este caso la renta de arrendamiento se reajustará anualmente en la variación que experimente el IPC.

QUINTO.- La propiedad que se arrienda en el estado en que se encuentra que es conocido de ambas partes, obligándose la arrendataria a restituirla, al término del presente contrato, en el mismo estado, habida consideración el desgaste por el tiempo y uso legítimo, quedando incluidos en el contrato especies y artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman con esta misma fecha y que se entienden parte integrante de este contrato.

SEXTO.- La Arrendataria se obliga a reparar a su corta cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Y se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de Electricidad y Agua Potable. Debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exige el arrendador.

SEPTIMO.- El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al Arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad de la Ley.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO.- El Arrendatario constituye domicilio en la ciudad de,

CLAUSULA ADICIONAL.- Se deja constancia que el arrendatario entrega al arrendador la suma de \$, por concepto de un mes de arriendo y un mes de garantía.-

Rut.:

Rut.: